



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00786412- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO

La necesidad de contratar la prestación del Servicio de Vigilancia para el Edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, por el período comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024 o hasta el comienzo de la nueva contratación en caso de ser anterior al 31/12/2024;

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Compra Menor;

Que es esencial e imprescindible contar con un servicio de vigilancia en la Facultad de Ciencias Químicas eficaz y serio, a los efectos de mantener la seguridad de la misma;

Que la Coop. Alerta Ltda viene prestando el mencionado servicio, satisfaciendo las expectativas y uso que del mismo hace la Facultad;

Que se tiene en cuenta lo informado por el Área Económico Financiera;

Que mediante EX-2024-00332981- -UNC-ME#FCQ se están llevando a cabo las actuaciones administrativas correspondientes para el Segundo llamado a Contratación Directa para la prestación del mencionado servicio;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer, se contrate a la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ALERTA LTDA" CUIT 30-65585612-5, por el período comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/12/2024 o hasta el comienzo de la nueva contratación en caso de ser anterior al 31/12/2024, por la prestación del Servicio de Vigilancia para el Edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, por un valor de hora hombre de \$7.018,00 (Pesos Siete Mil Dieciocho con 00/100).

Artículo 2do.: Establecer que los pagos a realizar por esta contratación sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia - Servicios - Servicio de Seguridad, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente

resolución.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.